RESOLUCION Nº: 20 /2017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION A LA FIRMA PRODUCPAR PARA LA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR" BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 001/2017, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.----------

Ciudad de 1° de Marzo, 04 de Septiembre de 2017.

VISTO: El Dictamen CEO de fecha 30 de Agosto de 2017, del Comité Evaluador de Ofertas autorizado por Resolución Nº 06/2016 para evaluar ofertas en los llamados correspondientes a la Modalidad de Contratación Directa y Concurso de Ofertas, y Licitación Pública Nacional.----------

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal" Titulo Segundo "DEL GOBIERNO MUNICIPAL", CAPITULO III De la Intendencia Municipal. Articulo Nº 51 - Deberes y Atribuciones del Intendente, dispone: son deberes y atribuciones del Intendente;.....inciso b) Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; j) ejecutar adquisiciones, contratar obrar y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones;

Que, el Art. 10 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 de Contrataciones Públicas que expresa: De las atribuciones de las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC), Inc. 9 Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un comité de Evaluación y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior si corresponde; y----------

Que, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Municipalidad, se elevan los antecedentes de la evaluación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del proceso antes señalado, con las argumentaciones técnicas, legales que sustentan la viabilidad de adjudicar resolución mediante.----------

Que se ha dado estricto cumplimiento a todos los procedimientos indicados en la Ley Nº 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"* y el Decreto Reglamentario, y de acuerdo al Dictamen del Comité Evaluador, que recomienda la adjudicación a favor de la firma PRODUCPAR, por un monto total de Gs. 586.508.160 (Guaraníes quinientos ochenta y seis millones quinientos ocho mil ciento sesenta) IVA incluido; en la Licitación Pública Nacional Nº 001/2017; y----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PRIMERO DE MARZO

Jorge Agüero Arriola
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE 1° DE MARZO · INTENDENCIA ·

Carlos Miguel Giménez Rojas
Secretario General

RESUELVE:

Art.1º: **APROBAR** la adjudicación por la modalidad de Licitación Publica Nacional Nº 001/2017, **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR"** a la firma PRODUCPAR con **RUC: 1431953 - 5** por un monto total de Gs. 586.508.160 (Guaraníes quinientos ochenta y seis millones quinientos ocho mil ciento sesenta) IVA incluido, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y----------

Art. 2º: DISPONER, que la presente resolución sea refrendada por el Secretario General de la Municipalidad. ----------

Art. 3º: **COMUNICAR,** a quienes corresponda, y cumplido archivar. -----

CARLOS MIGUEL GIMENEZ R.
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO · SECRETARÍA ·

JORGE AGÜERO ARRIOLA
INTENDENTE MUNICIPAL